



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas  
Centros oficiales... 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Martes 30 de marzo

Número 73

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, en resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de don Ramiro Pérez Romero, de Burgos, contra don Juan Ignacio Otamendi Aranguren, de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

La vivienda sita en la planta novena, letra F, de la casa sita en la ciudad de Burgos, en la Avenida del General Vigón, sin número, que consta de vestíbulo, un salón comedor, cuatro habitaciones con armarios empotrados, tiene luces exteriores. La cocina es mixta de gas y electricidad, con instalaciones para otros servicios domésticos, cuarto de baño completo y otro de aseo con ducha. Tiene unos 120 metros cuadrados edificadas.

Tasada en 700.000 pesetas.

La casa en que está sita dicha vivienda, también embargada en dichos autos, se describe así: "Una casa en la ciudad de Bur-

gos, Avenida del General Vigón, sin número, al pago denominado "Calleja Honda", consta de dos plantas de sótano y una planta destinada a locales comerciales, y de nueve plantas destinadas a viviendas, a razón de seis viviendas por planta, y una planta de ático, con cuatro viviendas. Tiene su acceso principal por la Avenida del General Vigón, a la cual da su fachada, enclavándose el portal en su parte central, teniendo una distancia a la Avenida dicha de cinco metros aproximadamente. Todo como una sola finca de 506 metros cuadrados, linda por el norte, con finca propiedad de doña Rosa Español Ladrón de Guevara, que es la izquierda en línea de 22 metros; al sur, o de recha, en línea de 22 metros, con finca de don Carlos Andrés Ureta; al este o espalda, en línea de 23 metros con finca de don Carlos Andrés Ureta, y al oeste o frente, en línea de 23 metros, con la Avenida del General Vigón. Aparece inscrita en dominio a favor de don Jesús Vega López y doña María Resurrección García Espinosa, sin atribución de cuotas y para la sociedad conyugal.

Para el remate, se ha señalado las once horas del día 30 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10

por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la finca y de la vivienda; que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, en relación con todo el edificio, obra en Secretaría del Juzgado, donde puede ser examinada en días y horas hábiles, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subsistentes, entendiéndose que de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 22 de marzo de 1971.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

1.704.—571.00

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos administrativos siguientes:

Núm. 42/1971, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de

Burgos, representado por el Procurador señor Echevarrieta y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 31 de octubre de 1970, reclamación núm. 401-69, sobre contribuciones especiales del Polígono Industrial Gamonal Villimar.

Núm. 36 / 1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Villadiego, representado por el Procurador Sr. Manero y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia, de fecha 31 de octubre de 1970, reclamación número 482/969, sobre prescripción de créditos a favor de la Administración del Estado.

Núm. 45 / 1971, interpuesto por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, representado por el Procurador señor Gutiérrez y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 31 de octubre de 1970, reclamación núm. 425/969, sobre contribuciones especiales.

Núm. 41/1971, interpuesto por doña Ascensión, doña Iluminada y doña María Oliva Arnáiz Martínez, representadas por el Procurador señor Cobo, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico - administrativo de esta provincia de fecha 31 de octubre de 1970, reclamación núm. 370/969, sobre contribuciones especiales por obras de urbanización de los accesos a las Cooperativas de López Gemenio y Rodríguez de Valcarcel.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con

el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 15 de marzo 1971.  
El Secretario, José María Escribano.—V.º B.º—El Presidente, Nicolás Martín.

### DELEGACION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución por la que se anuncia Concurso-subasta para la adjudicación del Servicio de transporte Escolar en varias localidades de esta provincia.

Se anuncia Concurso-subasta pública, que se celebrará en esta Delegación Provincial, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, para adjudicar la implantación del Servicio de Transporte Escolar en las siguientes localidades de esta provincia.

Castrojeriz.—133 niños procedentes de Villquirán de la Puebla, Hontanas, Castellanos de Castro, Castriño Matajudíos, Itero del Castillo, Hinestrosa, Iglesias y Villasilos. Importe diario, tipo máximo licitación 1.800 pesetas.

Pampliega.—58 niños procedentes de Barrio de Muño, Belbimbre, Villaverde Mogina, Olmillos de Muño y Mazuela. Importe diario, tipo máximo de licitación 800 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tipos de subasta y otros documentos, estarán de manifiesto en esta Delegación Provincial, en cuyo Organismo han de presentarse las proposiciones.

El plazo de presentación será de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, terminándose el último de éstos días, a las 13.30 horas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. ...., vecino de ...., provincia de .... con domicilio en .... y D. N. de I. número .... se compromete a realizar el Servicio de Transporte Escolar a la localidad de ... con estricta sujeción a las condiciones generales y especiales del Concurso-subasta anunciado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Burgos, por .... (tipo fijado) o con la baja de .... (en letra, tanto por ciento).—Fecha y firma del proponente.

Burgos, 2 de marzo de 1971.  
El Delegado Provincial, (ilegible). 1.736.—271.00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### CONVOCATORIA

*para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policías Municipales, que se llevará a cabo mediante concurso oposición de libre concurrencia*

#### B A S E S

##### I. — Objeto de la convocatoria.

Primera. — El objeto de esta convocatoria es proveer, por sistema de concurso-oposición, 32 plazas —menos las que se reserve la Comisión Mixta de Destinos Civiles—, de Guardias de la Policía Municipal. El sueldo base anual es de 35.000 pesetas, más 14.000 de retribución complementaria, pagas extraordinarias y disfrute de uniforme en la forma establecida o que en lo sucesivo se establezcan para el personal de este Cuerpo.

Teniendo en cuenta que las necesidades del servicio no exigen hoy en día una diferenciación total entre el Servicio Urbano y el llamado Rural, todos los concursantes que consigan la plaza de Policías Municipales deberán efectuar indistintamente los servicios de Policía Urbana o Rural, según las necesidades del servicio lo requieran.

##### II. — Documentación.

Segunda. — Requisitos para participar en el concurso-oposición:

- a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.
- b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire,

o en Institutos Armados, sin notas desfavorables durante el servicio en los mismos, y estar licenciados, salvo que lo estén por imposibilidad física. Los que en la actualidad se encuentren prestando el servicio militar obligatorio, podrán tomar parte en este concurso-oposición, siempre que reúnan todos los demás requisitos exigidos.

c) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

### III. — Excepciones a la edad.

Tercera. — El límite de edad solamente podrá ser compensado con los servicios a que alude el último párrafo del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

### IV. — Cupos de distribución.

Cuarta. — En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

### V. — Presentación de instancias.

Quinta. — Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento dentro de las horas hábiles de oficina durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En ellas, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, sin perjuicio de que los

que resulten propuestos por el Tribunal aporten en su día los documentos señalados.

Sexta. — Los que aspiren a las plazas reservadas habrán de justificar el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que soliciten, mediante la documentación correspondiente, presentando también una declaración jurada en la que hagan constar que no han tenido, después de la guerra, plaza alguna como perteneciente a los cupos restringidos.

Séptima. — La relación de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

### VIII. — Tribunal calificador.

Octava. — El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta. Vocales: El Secretario General de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Policía Municipal, y el Jefe de la Sección de Personal, que actuará como Secretario.

### IX. — Comienzo de los ejercicios.

Novena. — Los ejercicios del concurso-oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará, una vez transcurridos 30 días hábiles desde la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el apartado 2 del artículo 4 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

### X. — Méritos del concurso.

Décima. — En la parte correspondiente al concurso se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos especificados y las puntuaciones siguientes:

1.º Culturales. — Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de Bachiller Laboral, Bachiller Eclesiástico, Maestro, Perito Mercantil, Industrial, agrícola y otros estudios análogos a juicio del Tribunal, 0,50 puntos.

2.º Profesionales. — El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase «D», un punto, y de la clase «B» 0,50 puntos.

3.º Servicios militares. — Ser o haber sido cabo, en cualquiera de los Ejército de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; cabo primero, un punto, y sargento o asimilado, dos puntos.

4.º Otros servicios. — Ser o haber sido Guardia Civil, Carabinero, o de la Policía Armada y análogos, dos puntos.

5.º Desempeñar o haber desempeñado en propiedad cargo en la Administración Local, sin nota desfavorable, a razón de 0,12 puntos por cada año de servicios.

### XI. — Ejercicios de la oposición.

Undécima. — Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª — Escritura al dictado durante el tiempo de quince minutos de un texto castellano seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.ª — Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética, base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de esta parte de los ejercicios, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de una hora.

3.ª — Redacción, en el tiempo de media hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del servicio encomendado a los Agentes del Cuerpo.

4.ª — Desarrollo oral en el tiempo máximo de quince minutos de un tema de los señalados en el programa que figura al final de estas bases que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

5.ª Consistirá este último ejercicio en correr 100 metros lisos en un tiempo que se fijará al efecto, trepar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que asimismo se señalarán en el momento de su realización.

### XII. — Calificación de los ejercicios.

Duodécima. — Estas pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta tres puntos por cada una, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal

Calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos, que se hallen presentes.

### XIII. — Nombramientos.

Décimotercera. — Los aprobados quedarán habilitados para concurrir al curso de formación de una duración de tres meses, sin cuya superación de curso no existirá derecho a la plaza. Únicamente se concederá facultad para acudir a un segundo curso, y si tampoco éste fuera superado decaerá en todos sus derechos relativos al concurso-oposición.

Décimocuarta. — El Tribunal elevará su propuesta de aspirantes aprobados, que no podrá exceder de los que hayan alcanzado o superado la media de la puntuación total de los ejercicios de examen, a la Alcaldía Presidencia, por conducto de la Comisión de Personal.

### XV. — Plazo de presentación de los documentos por los aprobados.

Décimoquinta. — Dentro del plazo de quince días contados a partir de la propuesta que haga el Tribunal Calificador, los concursantes aportarán en la Sección de Personal de la Secretaría General, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil respectivo, debidamente legalizado en los casos que proceda.
- Cartilla militar o certificado en el que conste sus servicios militares sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.
- Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el art. 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instan-

cia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Después de presentada la documentación, se podrá acordar sean sometidos a reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía.

### XVI. — Posesión.

Décimosesta. — Los aspirantes designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento definitivo.

### XVII. — Actuación del Tribunal.

Décimoséptima. — El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases, las que se entenderán admitidas y aceptadas por los aspirantes por el hecho de la presentación de instancias.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición convocado para cubrir las plazas de Guardias de la Policía Municipal.

Tema 1. — Geografía de España y de la provincia de Burgos.

Tema 2. — Normas principales del Código de la Circulación.

Tema 3. — El Ordenamiento Jurídico. Ley y otras normas.

Tema 4. — Idea general de la Organización jurisdiccional española.

Tema 5. — Delitos y faltas del Código Penal español.

Tema 6. — Reglamento de la Policía Municipal y Ordenanzas de la ciudad de Burgos.

Burgos, 20 de marzo de 1971. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

### Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Confeccionado y aprobado el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir en el concurso sobre contratación de los servicios de una orquesta para la amenización de

los bailes de las fiestas patronales de esta villa, y demás atracciones etc. que constan en aquel año 1971, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 8 días para examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Regumiel de la Sierra, 16 de marzo de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

1.657.—107,00

### Ayuntamiento de Estépar

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de un nuevo alumbrado público en esta localidad de Estépar, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el art. 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Estépar, 22 de marzo 1971. — El Alcalde, Máximo González.

### Ayuntamiento de Revilla del Campo

Habiéndose padeído error en el anuncio de subasta de chopos de este Ayuntamiento, publicado en el B. O. de la provincia, núm. 67, de 23 de marzo del año en curso, por el presente se entiende rectificado en lo relativo al precio de licitación que queda fijado en sesenta y cinco mil pesetas.

Revilla del Campo, a 27 de marzo de 1971. — El Alcalde, M. Alvarez.

1.74.6—69,00